

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Dando continuidad al presente trámite, se procede a señalar el próximo veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se desarrollarán las actividades indicadas en los art. 372 y 373 ibidem.

Se practicarán las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales

Ténganse como tales los documentos aportados con el escrito de demanda, en cuanto estén en derecho.

PARTE DEMANDADA:

Reconózcase valor probatorio a los documentos aportados con la contestación, en cuanto estén en derecho.

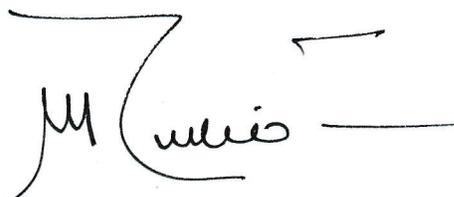
PRUEBAS DE OFICIO

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante OFELMINA ROJAS FLOREZ, y al demandado MARCO TULIO RANGEL BOTELLO, quienes deberán comparecer a la audiencia aquí programada.

Adviértase a las partes que la diligencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el enlace para su ingreso, y hágaseles saber sobre las sanciones a las que se harán acreedoras, por la inasistencia injustificada a la diligencia.

Como quiera que las partes actúan en nombre propio, y no obran en el expediente sus direcciones electrónicas, contácteseles telefónicamente a fin de que suministren los datos requeridos para la efectiva realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez